


| | | |
|---|--|----------------------|
|  | ESPECIFICACIONES GARANTÍA EN EFECTIVO A FAVOR DE DINAMIGE | ES.AHR.06 |
| | | Versión 09 |
| | | Página 1 de 2 |

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente documento tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para el depósito en garantía que, según lo establecido en el Decreto 330/022 del Poder Ejecutivo, debe constituirse a favor de DINAMIGE, para la obtención de título minero, como forma de asegurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que derivan de la actividad minera. Los depósitos se constituyen en efectivo, letras de cambio, cheques certificados, transferencia bancaria, u otros medios de pago, no en valores.

2. DESCRIPCIÓN

2.1. Requisitos Generales

Los interesados pueden dirigirse personalmente a Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), o a cualquiera de sus sucursales en el interior del país o a las sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV).

Documentación necesaria para la constitución del depósito

Presentar el formulario [FO.AHR.02 - Depósito en Garantía a favor de DINAMIGE](#), completo en sus 3 vías y con las firmas del depositante y de los autorizados a firmar por DINAMIGE.

Depositante Persona Física:

- documento de identidad vigente y en buen estado (cédula o pasaporte),
- constancia de domicilio,
- constancia de ingresos,

En caso de no concurrir algún titular de la cuenta al momento de la apertura, debe presentar el formulario [FO.ATC.09 - Alta o actualización de datos de clientes](#), completo, con certificación notarial de firma y fotocopia del documento de identidad.


Depositante Persona Jurídica:

Si como depositante actúa una persona jurídica, debe adjuntar la documentación detallada en el [numeral 2.2.2 de la ES.NOT.01 Actuación de personas jurídicas o físicas por poder o retiro por fallecimiento](#).

El depósito se puede realizar mediante:

- transferencia interbancaria (primero se debe abrir la cuenta),
- letra de cambio,
- cheque certificado,
- efectivo (solo por un importe que no supere el equivalente a US\$ 10.000).

Para los depósitos cuyo monto sea igual o superior a US\$ 50.000, deberá presentarse documentación que acredite el origen de los fondos, según lo establecido en las especificaciones [ES.RIG.01 – Documentos a presentar para justificar el origen de fondos](#).

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | ESPECIFICACIONES GARANTÍA EN EFECTIVO A FAVOR DE DINAMIGE | ES.AHR.06 |
| | | Versión 09 |
| | | Página 2 de 2 |

En caso de actuar a través de un apoderado para la apertura o el retiro

Debe presentar además, la documentación detallada en el [numeral 2.2.1 de la ES.NOT.01- Actuación de personas jurídicas o físicas por poder o retiro por fallecimiento](#).

VIGENCIA DE PODER - En caso de que el poder haya sido **revocado** y no se haya informado por escrito al Banco Hipotecario del Uruguay, a su Casa Central o a la sucursal BHU o ANV que corresponda, el Banco deslinda toda responsabilidad emergente de dicha situación.

Documentación a presentar para el retiro de la garantía

- documento de identidad vigente y en buen estado (cédula o pasaporte),
- formulario [FO.AHR.36 - Autorización para retiro de fondos depósito en garantía en efectivo](#), debidamente llenado y firmado. Si al momento de retirar los fondos no se presenta alguno de los titulares de la cuenta, es necesaria la certificación notarial de la firma del formulario.

3. CARACTERÍSTICAS

3.1. Características de la cuenta (Producto 74)

| | |
|-------------------------------|---|
| Tasa de interés | 0% |
| Moneda | Unidades Indexadas (UI) |
| Titulares | Conjunta (depositante y DINAMIGE como Organismo) |
| Cambio de denominación | No admite |
| Retiros | Con autorización de DINAMIGE o del depositante según corresponda. |
| Comisión | 0% |

3.2. Requisitos específicos

No corresponde.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por consultas y reclamos acceda a www.bhu.com.uy